

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil dieciocho.

Por recibidos:

i) Memorándum referencia DPI-1254-2018 de fecha 22/10/2018, procedente de la Dirección de Planificación Institucional, por medio del cual informan: "...se remiten reportes estadísticos conteniendo la frecuencia de delitos y personas procesadas en los Juzgados de Paz durante el periodo 2014-2016. Cabe mencionar que se ha detallado la cantidad de personas procesadas en los numerales donde haya sido requerido.

Es importante aclarar que los delitos en cuyos años aparezca el valor de cero es en razón que los Juzgados de Paz no reportan movimiento alguno, por ejemplo, l[a]s causales siguientes: *'soborno transnacional (numeral10)'* y *'sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares (numeral 30)'* (sic).

ii) Nota referencia SA-0146-2018 JE de fecha 24/10/2018, procedente de la Unidad de Sistemas Administrativos, por medio del cual remiten constando de 125 folios útiles, información requerida a esa Unidad a través del memorándum UAIP/1867/56/2018(1) de fecha 16/10/2018, así como informan: "Cabe mencionar que dentro de los numerales 1 al 14, **no se encontró información** solicitada en los Juzgados de Paz 11°, 12°, 13° y 14° de San Salvador" (sic).

Considerando:

I. I. En fecha 15/10/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 56-2018(1), por medio de la cual requirió vía electrónica:

"A través de la presente. solicito la siguiente información de los años 2014, 2015 y 2016:

1. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito peculado a nivel nacional.

2. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de peculado por culpa a nivel nacional.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra "c" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

3. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de concusión a nivel nacional.

4. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de [negociaciones] ilícitas a nivel nacional.

5. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de cohecho propio a nivel nacional.

6. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de cohecho impropio a nivel nacional.

7. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de malversación a nivel nacional.

8. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de enriquecimiento ilícito a nivel nacional.

9. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de cohecho activo a nivel nacional.

10. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de soborno transnacional a nivel nacional.

11. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de tráfico de influencias a nivel nacional.

12. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de prevaricato a nivel nacional.

13. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de omisión de investigación a nivel nacional.

14. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de actos arbitrarios a nivel nacional.

A través de la presente. solicito la siguiente información de los años 2014, 2015 y 2016:

15. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de agrupaciones ilícitas a nivel nacional.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

16. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de cooperación en el tráfico de drogas a nivel nacional.

17. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de tráfico ilícito a nivel nacional.

18. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de siembra y cultivo a nivel nacional.

19. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de promoción y fomento a nivel nacional.

20. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de posesión y tenencia a nivel nacional.

21. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de trata de personas a nivel nacional.

22. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de lavado de dinero y de activos a nivel nacional.

23. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de secuestro a nivel nacional.

24. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de extorsiones a nivel nacional.

A través de la presente. solicito la siguiente información de los años 2014, 2015 y 2016:

25. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos por medios informáticos o electrónicos a nivel nacional.

26. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género por el delito de difusión ilegal de información a nivel nacional.

27. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de difusión de pornografía a nivel nacional.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

28. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica a nivel nacional.

29. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de sustracción patrimonial a nivel nacional.

30. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares a nivel nacional.

31. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de expresiones de violencia contra las mujeres a nivel nacional.

32. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de violación a nivel nacional.

33. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de violación y agresión sexual agravada a nivel nacional.

34. Número de casos ingresados al Órgano Judicial, desagregados por género, por el delito de violación en menor o incapaz a nivel nacional.

A través de la presente, solicito la siguiente información de los años 2014, 2015 y 2016:

35. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de feminicidio simple.

36. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de feminicidio agravado.

37. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de homicidio simple.

38. Número de casos ingresados al Órgano Judicial por el delito de homicidio agravado” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia Res. UAIP/1417/RAdmisión/56/2018(1), de fecha 16/10/2018, se admitió la solicitud de información y se emitieron los memorándums referencia UAIP 1866/56/2018(1) de fecha 16/10/2018, dirigido al Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia y el memorándum referencia UAIP/1867/56/2018(1) de fecha 16/10/2018 dirigido al Jefe de la Unidad de Sistemas

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Administrativos, requiriendo la información solicitada por el usuario, los cuales fueron recibidos en dichas dependencias en la misma fecha.

III. En relación con lo informado por el Director de Planificación Institucional, respecto a "...que los delitos en cuyos años aparezca el valor de cero es en razón que los Juzgados de Paz no reportan movimiento alguno, por ejemplo, l[a]s causales siguientes: *'soborno transnacional (numeral 10)'* y *'sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares (numeral 30)'*"; y lo expresado por el Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos en cuanto a "...que dentro de los numerales 1 al 14 [de la solicitud del ciudadano], **no se encontró información** solicitada en los Juzgados de Paz 11°, 12°, 13° y 14° de San Salvador", es importante tener en consideración la resolución definitiva del Instituto de Acceso a la Información de las quince horas con veinte minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, pronunciada en el expediente con referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se establece como una de las causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información: *"que nunca se haya generado el documento respectivo"*(*itálicas resaltadas agregadas*).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que "... no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...".

En el presente caso, ha quedado establecido que esta Unidad realizó las gestiones pertinentes ante las Dependencias correspondientes a efecto de requerir la información señalada por el usuario, respecto de la cual en las Unidades Organizativas mencionadas, se ha informado la inexistencia de parte de la misma, en razón de ello, estamos en presencia de la causal aludida en el precedente citado.

En consecuencia, al haberse determinado que la información relacionada con los delitos de soborno transnacional y sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares, no reporta movimientos en los Juzgados de Paz –a nivel nacional– y que no se encontró información de los requerimientos señalados en los número del 1 al 14, en los Juzgados de Paz 11°, 12°, 13° y 14° de San Salvador, debe confirmarse la

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra "c" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

inexistencia de esta información en los términos expuestos por la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Sistemas Administrativos, ambas de esta Corte.

En este punto, es preciso aclarar que la Dirección de Planificación Institucional es la Unidad Organizativa encargada de contribuir al fortalecimiento institucional mediante el procesamiento, análisis, estudio y publicación de información y estadísticas judiciales que reflejen el trabajo realizado por el Órgano Judicial en todo el país; por su parte, la Unidad de Sistemas Administrativos comprende entre sus facultades la provisión de tecnología, sistemas manuales y automatizados que brinden soporte técnico a los procesos judiciales, coordinando las labores de las Oficinas Comunes de Apoyo para contribuir a la disminución de la carga procesal de Juzgados y Tribunales. En ese sentido, se advierte que las referidas dependencias administrativas son las únicas que a nivel institucional tienen registros sistematizados de estadísticas de gestión judicial.

IV. En ese sentido, visto que ya se cuenta con el resto de la información solicitada por el ciudadano, la cual fue remitida por medio de los comunicados relacionados en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, resulta procedente entregar la información solicitada al XXXXXXXXXXXX.

Debe advertirse para efectos de aclaración, que la respuesta enviada por la Dirección de Planificación Institucional comprende todos los juzgados de paz del país, por ello han remitido la información de forma amplia y detallada de los delitos sobre los cuales el peticionario requirió información. En cambio, la Unidad de Sistemas de Administrativos únicamente remite información contenida en 51 bases de datos a nivel nacional, por tal razón, se aclara que la información es complementaria, pues una dependencia la remite a nivel nacional y la otra solo de los tribunales en los que se tiene sistema informático instalado, estos

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

son 22 bases de datos de juzgados de paz, 18 bases de datos de juzgados de instrucción y 11 bases de datos de tribunales de sentencia.

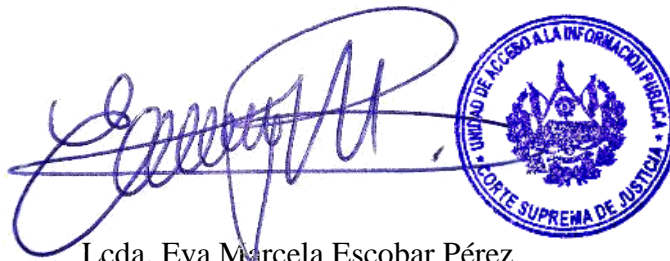
De ahí que, la información que se entrega es la única de la cual se tiene registros sistematizados en el Órgano Judicial, ello de conformidad con el art. 62 inciso 1º de la LAIP y atendiendo al principio de integridad de la información, contenido en su artículo 4 letra d de la citada ley.

Con base en los arts. 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Confírmase* la inexistencia de la información relativa a los delitos de “...‘**soborno transnacional (numeral10)**’ y ‘**sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares (numeral 30)**”, y de las peticiones señaladas por el usuario “... en los numerales 1 al 14 [de su solicitud], **no se encontró información** solicitada en los Juzgados de Paz 11º, 12º, 13º y 14º de San Salvador”, por los motivos expuestos en el considerando III de esta resolución.

b) *Entrégase* al señor XXXXXXXXXXXXX los comunicados relacionados en el prefacio de esta resolución, así como la información anexa a los mismos, la cual consta de 3 y 125 folios útiles respectivamente.

c) *Notifíquese*.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.